



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1173

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA EMPRESA “CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA S.A. (CIASIT S.A.)” A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 27 de mayo de 2022.

VISTO: La Notas del 03/03/22, 25/03/22 y 21/04/22 (Expedientes Nros. 04150-22, 08373-22 y 14114-22); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-DSFC 188/22 del 07/04/22; el Memorando M DGAF-190-2022 del 27/04/22; el Dictamen DIDI N° 501/2022 del 10/05/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 014/2022 del 24/05/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 3 y 25 de marzo de 2022 y el 21 de abril de 2022, (Expedientes Nros. 04150-22, 08373-22 y 14114-22), respectivamente, la Constructora Inmobiliaria y Asistencia Técnica S.A. (CIASIT S.A.), solicita la renovación y Registro como Empresa constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: “*Art. 1º MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”. Y su modificatoria por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-DSFC N° 188/22 del 7 de abril de 2022, la Dirección General Técnica, concluye: “*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA CIASIT S.A. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva... Por lo tanto, es parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA CIASIT S.A....*”.

Que, por Memorando M DGAF-190-2022 del 27 de abril de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA S.A. - CIASIT S.A. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO COMO EMPRESA CONSTRUCTORA y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 226 viviendas en conformidad con el ART. 9º - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 501/2022 del 10 de mayo de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad al artículo 3º de la Resolución N° 2429 del 18/11/2021 y el artículo de su modificatoria establecida por Resolución N° 97 del 28/01/2022, esta Dirección concluye que: 1- CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA S.A. (CIASIT S.A), en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 014/2022 del 24 de mayo de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, manifiesta: “*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA S.A. (CIASIT S.A), con RUC N° 80086231-7, calificado para un nivel de Construcción de hasta 226 (Doscientos Veintiséis) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1173

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA EMPRESA “CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA S.A. (CIASIT S.A.)” A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 27 de mayo de 2022.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la empresa “CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA S.A. (CIASIT S.A.)” con RUC N° 80086231-7, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el Marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, con una capacidad de construcción hasta doscientas veintiséis (226) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la notificación a la empresa “CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA S.A. (CIASIT S.A.)” de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro